

DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto: Para resolver el escrito intitulado **"SE SOLICITA AUTORIZACION PARA LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. SE ACREDITA REPRESENTACION. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS"**, el cual corre agregado a folio 1 al 3 del expediente Administrativo No. **DNBE-014-2023** que a efecto se conformó y en el cual está acreditado como Apoderada Legal de la **MUNICIPALIDAD DE CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN** la abogada **LIDILIA GIRON PASTRANA**.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado tiene por objetivo obtener la **autorización** para la compra de un bien inmueble ubicado en el **BARRIO EL CENTRO SAN JUAN DE FLORES, MUNICIPIO DE CANTARRANAS, FRANCISCO MORAZAN**, que está inscrito bajo el Número de Matrícula 525447 asiento número 3 del Libro de Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán, dicho bien inmueble será destinado para ser utilizado por la Alcaldía Municipal para la construcción de la Casa de la Cultura, ya que el inmueble posee un valor histórico para la comunidad.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que la solicitud presentada por la Abogada Lidilia Girón Pastrana, en su condición antes expresada, acompañó todos los requisitos establecidos en los Artículos 65 y 66 tercer párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, la cual tiene por objetivo la adquisición por compra de un (1) bien inmueble en el **BARRIO EL CENTRO SAN JUAN DE FLORES, MUNICIPIO DE CANTARRANAS, FRANCISCO MORAZAN**, que está inscrito bajo el Número de Matrícula 525447 asiento número 3 del Libro de Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que el inmueble referido en el considerando anterior tiene un área de 689.60 m² equivalente a 989.10 v², con un perímetro de 114.43 Metros Lineales, con los siguientes colindantes, **Norte:** Calle de por medio con Rafael Arguijo, Juan Pablo Cerrato Coello, Herederos Cerrato Cerritos y Herederos Berrios Cárcamo, **Sur:** Calle de por medio con Parque Municipal de Cantarranas, **Este:** Calle de por medio con Hondutel, **Oeste:** Policía Nacional.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Constancia Situación Catastral número **DGCN-BF-1199-2023/EXP-1199-2023-CR**, emitida por el técnico Catastral **CHRISTIAN FHABRE RODRIGUEZ REYES**, en la cual establecen un área del inmueble de 689.60 m² equivalente a 989.10 v², con un perímetro de 114.43 Metros Lineales, con los siguientes colindantes. **Norte:** Calle de por medio con Rafael Arguijo, Juan Pablo Cerrato Coello, Herederos Cerrato Cerritos y Herederos Berrios Cárcamo, **Sur:** Calle de por medio con Parque Municipal de Cantarranas. **Este:** Calle de por medio con Hondutel, **Oeste:** Policía Nacional. **1.** Naturaleza jurídica del predio: **Privada**, **2.** Se encuentra dentro del título "CANTARRANAS" de naturaleza jurídica **Ejidal**. **3.** El predio se encuentra dentro del perímetro **Urbano**, establecido por la Municipalidad, por lo tanto, es **Urbano** **4. NO** se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública. **5. NO** está comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad, Decreto 82-2004, **6. NO** se encuentra en Zona Expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, **7. Ubicación:** Barrio El Centro, Municipio de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán. El cual se encuentra libre de gravamen según lo establece la Constancia de Libertad de Gravamen de fecha trece (13) de septiembre del año 2023 (folio 9).

CONSIDERANDO QUINTO (5): Informe de Avalúo del bien inmueble, objeto del presente Expediente Administrativo emitido por el Ingeniero Civil **PEDRO EDGARDO HERRERA NAVARRO** con número de Colegiación CICH 4936 y certificado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros con No. 378 como Perito Profesional en la materia, quien valoró el inmueble objeto del Expediente No. **DNBE-014-2023**, por un valor de **TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.3,048,500.00)** (folios del 59 al 68).

CONSIDERANDO SEXTO (6): Que corre agregado al expediente de mérito a folios ochenta al ochenta y uno (80 al 81), el **Informe No. CIBE-005-2024** emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual rinden su Informe de Avalúo estableciendo que se continúe con el procedimiento de ley a fin de adquirir un bien inmueble ubicado en el centro de San Juan de Flores, hoy municipio de Cantarranas, Francisco Morazán el cual será utilizado por la Alcaldía Municipal para la construcción de la Casa de la Cultura (Museo Ferrero).

CONSIDERANDO SEPTIMO (7): Que la Dirección Legal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación del Artículo 321 de la Constitución de la Republica. Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado: Artículo 4 numerales (2,4), artículos 7 del Decreto 274-2010; Artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 del Acuerdo Ejecutivo No.226-2017; Artículos 697, 698, 699, 700, y 702 del Código Civil: **DICTAMINA** De la forma siguiente: **PRIMERO:** Valorando **a)** Los documentos presentados en el expediente Administrativo DNBE-014-2023: **b)** Informe de Avalúo emitido por el Ingeniero Civil **PEDRO EDGARDO HERRERA NAVARRO** **c)** El Informe No. **CIBE-005-2024** emitido

por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado, de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Emite Dictamen **FAVORABLE**, a fin de **ADQUIRIR POR COMPRA**, la Municipalidad de Cantarranas, departamento de Francisco Morazán, el bien inmueble ubicado en el Barrio El Centro, Municipio de Cantarranas, departamento de Francisco Morazán, inscrito bajo el Número de Matrícula 525447 asiento número 3 del Libro de Registros de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, departamento de Francisco Morazán, el cual será utilizado por la Alcaldía Municipal para la construcción de la Casa de la Cultura (Museo Ferrero), debiendo observar la Alcaldía Municipal el precio más favorable que en esta ocasión obedece al valor de TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.3,000.000.00), autorizado en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Cantarranas el 28 de febrero del año 2023, según Acta No.4-2023 y formalizado mediante documento privado de compraventa de fecha 30 de agosto del año 2023, con los propietarios del bien inmueble objeto de esta compraventa.

CONSIDERANDO OCTAVO (8): Que el Decreto Ejecutivo No.47-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015 otorga a la **DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO** las funciones de Ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el Artículo 4 de dicho Decreto, como ser 1)..., 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública Subasta de bienes fiscales. Asimismo, el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique **compra**, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos de Ley y lo dispuesto en los Reglamentos de esta Ley. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 697, 698, 699, 700, 702 y 720 del Código Civil; 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley del Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM-047-2015; Acuerdo Número 226-2017 y demás Leyes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: Autorizar** a la **MUNICIPALIDAD DE CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN** para que conforme a ley **ADQUIERA** por compra el bien inmueble en el **BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE FLORES DEL MUNICIPIO DE CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**, inscrito bajo el Número de Matrícula 525447 asiento número 3 del Libro de Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Que la solicitud que corre agregada a folio 1 al 3 del expediente **DNBE-014-2023**, presentado por la abogada Lidilia Girón Pastrana, en su condición antes indicada, señala que el bien inmueble es propiedad de los señores Francisco José Benítez Almendarez, Julia Isabel Benítez Almendares, Karla Inés Benítez Díaz, Oscar Ernesto Benítez Díaz y Vivian 0Elizabeth Benítez Díaz, objeto del presente trámite administrativo quienes propusieron darlo en calidad de venta a la **MUNICIPALIDAD DE CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. TERCERO:** Contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual

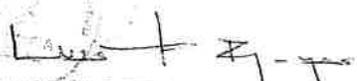
deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo **Y MANDA** que, al ser firme, se extienda la Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** (L.200.00) conforme al Artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. **NOTIFIQUESE.**




EIC LUIS ALONSO SOSA SALGADO

Director Ejecutivo




ABG. LUIS ALFREDO REYES WAI

Secretario General